



**CONTRATO No. 306 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GUILLERMO HENAO RAMIREZ NIT. 19130277-1**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR

**CONTRATISTA: GUILLERMO HENAO RAMIREZ NIT. 19130277-1**

**OBJETO:** CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN, ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014. (OVEROLES EN DRIL DOS PIEZAS GRUESO, ZAPATOS ANTIDESLIZANTES HOMBRES, OVEROLES DRIL ENTERIZO CON BOLSILLOS MANGA CORTA, BOTAS EN CAUCHO PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES, BOTAS EN CAUCHO PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES, GUANTES DE CAUCHO HOMBRES Y MUJERES TRABAJADORES OFICIALES, GUANTES EN MATERIAL PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES, APARATO ANTIRUIDOS PARA TRABAJADORES OFICIALES, MASCARILLA CON FILTRO PARA QUÍMICOS, VAPORES, ACIDOS, FUMIGACIÓN. CASCO DIELECTRICO PARA LABORES DE LINEAS ENERGIZADAS. NTC 1523.M, ANSI Z 89.1. TRABAJO EN ALTURAS ARNES DE CINTURA Y SINGA CON MOSQUETONES LABORALES MAYORES A 1.5. NTC 2037. GUANTES EN CARNAÑA LARGOS. NTC 2190. CARETA SOLDADUDRA. NTC 3610. TRAJE IMPERMEABLE. NTC 3252. NTC 3399. GAFAS DE SEGURIDAD FILTRO UV. NTC 1825. NTC 2826. SOMBRERO TIPO PAVA. Sombrero en tela con ala ancha y cordón. CANILLERAS CUANTES DE NITRILO. NTC 388. GUANTES DE LATEX. ISO 90002 AST, CASCO TIPO B Y C. NTC 1523.)

**VALOR:** CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/LEGAL (\$50.298.057.07)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN PÓLIZAS EXIGIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

**RUBRO:** Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros. CDP No. 3448 del 01 de Octubre 2014.

Valor Contrato	\$ 50.298.057,07
Cumplimiento	\$ 10.059.611,41
Calidad	\$ 10.059.611,41

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, y por la otra, el señor **GUILLERMO HENAO RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.130.277 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato para **CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN, ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014**, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No 3448 del 01 de octubre de 2014. 2) Que mediante Solicitud de Bienes y Servicios del 10 de marzo de 2014, suscrito por la Coordinadora de Grupo de Talento Humano, se solicitó la **“CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN, ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y**



**CONTRATO No. 306 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GUILLERMO HENAO RAMIREZ NIT. 19130277-1**

**TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014”** y fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que la adquisición se encuentra incluida dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 20 de junio de 2014 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación Pública. 4) Que mediante solicitud de contratación 994 de 30 de Septiembre de 2014, se solicitó la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 3448 del 01 de octubre de 2014, y se surtió el proceso de invitación pública No. 028 de 2014. 5) Que mediante comunicación de fecha 14 de noviembre de 2014, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación, así como el contrato para la **“CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN, ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014”**, con los adjudicatarios del proceso de selección. 6) Que mediante la Resolución No. 5543 de 14 de noviembre de 2014, se adjudicó la INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2014 **“CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN, ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014”**. 7) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **“CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN, ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014”**, (OVEROLES EN DRIL DOS PIEZAS GRUESO, ZAPATOS ANTIDESLIZANTES HOMBRES, OVEROLES DRIL ENTERIZO CON BOLSILLOS MANGA CORTA, BOTAS EN CAUCHO PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES, BOTAS EN CAUCHO PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES, GUANTES DE CAUCHO HOMBRES Y MUJERES TRABAJADORES OFICIALES, GUANTES EN MATERIAL PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES, APARATO ANTIRUIDOS PARA TRABAJADORES OFICIALES, MASCARILLA CON FILTRO PARA QUÍMICOS, VAPORES, ACIDOS, FUMIGACIÓN. CASCO DIELECTRICO PARA LABORES DE LÍNEAS ENERGIZADAS. NTC 1523.M, ANSI Z 89.1. TRABAJO EN ALTURAS ARNES DE CINTURA Y SINGA CON MOSQUETONES LABORALES MAYORES A 1.5. NTC 2037. GUANTES EN CARNAÑA LARGOS. NTC 2190. CARETA SOLDADUDRA. NTC 3610. TRAJE IMPERMEABLE. NTC 3252. NTC 3399. GAFAS DE SEGURIDAD FILTRO UV. NTC 1825. NTC 2826. SOMBRERO TIPO PAVA. Sombrero en tela con ala ancha y cordón. CANILLERAS CUANTES DE NITRILO. NTC 388. GUANTES DE LATEX. ISO 90002 AST, CASCO TIPO B Y C. NTC 1523.), de conformidad con la propuesta de fecha 22 de octubre de 2014 presentada por el contratista en el marco de la invitación pública No. 028 de 2014, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD OFERTADA	No. DE REFERENCIA DE LA PRENDA	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
10	OVEROLES EN DRIL DOS PIEZAS GRUESO	1	Overol dos piezas	Overol De Dos Piezas Elaborado en Material 100% Algodón, o mezcla Con Poliéster; Compuesto Por: Chaqueta: Cuello Sport, Cierre Frontal en Botones, Bolsillos Tipo Parche, Puños Con Cierre De Botón; Bordado o Estampado con su Imagen corporativa. Pantalón: Corte Clásico, Pretina con Pasadores en Cintura y Cierre en Botones Frontal, Bolsillos Tipo Parche Delanteros y Dos Bolsillos Tipo parche traseros, Doblado Sencillo En Botas; Bordado o Estampado con su Imagen corporativa.	\$31.466	\$5.034	\$36.500



## CONTRATO No. 306 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GUILLERMO HENAO RAMIREZ NIT. 19130277-1

12	OVEROLES ENTERIZOS EN DRIL	1	Overol tres cremalleras	Overol Enterizo tres Cremalleras: Cuello: Tipo Militar. Manga: Larga. Puño: Liso. Bolsillos: Seis bolsillos tipo parche. Parte superior (Pecho): dos bolsillos con cremallera. Parte inferior (Pantalón): dos bolsillos en el frente y dos traseros. Paso el pantalón: Sin cremallera. Tipo de cierre: Cremallera plástica. Cremalleras: Tres. Dos en los bolsillos superiores y la central de doble slider. Tipo de costura: Triple. Bota: Recta. Cinta reflectiva de 1" en pecho, espalda, piernas y brazos	\$30.000	\$4.800	\$34.800
17	ZAPATO ANTIDESLIZANTE HOMBRE	1	140, 141, Zapatilla	Zapato en cuero para caballero, suela baja en caucho Color: Negro Tallas: 37 - 42.	\$38.793	\$6.207	\$45.000
20	OVEROL EN DRIL ENTERIZO CON BOLSILLOS MANGA CORTA	1	Overol tres cremalleras	Overol Enterizo tres Cremalleras: Cuello: Tipo Militar. Manga: Larga. Puño: Liso. Bolsillos: Seis bolsillos tipo parche. Parte superior (Pecho): dos bolsillos con cremallera. Parte inferior (Pantalón): dos bolsillos en el frente y dos traseros. Paso el pantalón: Sin cremallera. Tipo de cierre: Cremallera plástica. Cremalleras: Tres. Dos en los bolsillos superiores y la central de doble slider. Tipo de costura: Triple. Bota: Recta. Cinta reflectiva de 1" en pecho, espalda, piernas y brazos.	\$31.034	\$4.966	\$36.000
26	BOTAS EN CAUCHO PARA HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	1	WORKMAN, ARGYLL, TRACTOR	Argyll: Bota fabricada a mano en 100% caucho vulcanizado, impermeable. Serie: 36 - 44 workman: Bota inyectada en P.V.C. 100%, impermeable, resistente a derivados del petróleo (Amarilla), ácidos grasos, ideales para industria de alimentos (Blanca) tractor.	\$38.793	\$6.207	\$45.000
28	GUANTES DE CAUCHO HOMBRES Y MUJERES TRABAJADORES OFICIALES	1	PROTEX, LASHER, REY	Cubrimiento seguro de la mano Su resistencia al ataque de detergentes, ácidos, soda cáustica y sales, los hace de utilidad en las más variadas tareas. Su película de espesor parejo, sin poros o zonas débiles, ni tampoco grumos o gotas, los hace muy resistentes y les asegura una larga duración.	\$4.310	\$690	\$5.000
29	GUANTES EN MATERIAL PARA HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES	1	guante tipo ingeniero largo y corto,	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guante: Pieza con los dedos separados utilizada para protección de la mano y la muñeca.</li> <li>• Palma: Parte del guante que protege el lado interno de la mano.</li> <li>• Dorso: Parte del guante que protege el lado externo de la mano.</li> <li>• Puño: Extensión del guante que cubre la muñeca y el antebrazo.</li> <li>• Refuerzos: Parte extra que suministra mayor protección y mayor duración del guante.</li> </ul>	\$8.621	\$1.379	\$10.000



**CONTRATO No. 306 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GUILLERMO HENAO RAMIREZ NIT. 19130277-1**

33	APARATO ANTIRUIDOS PARA TRABAJADORES OFICIALES	1	11321750, 11882025, 11040555	soporte plastico para la cabeza, dielectrico. Orejeras grandes para cubrir equitativamente el oido, recubiertas en plastio fuerte que lo hace resistente al impacto, forradas en espuma liviana y extrasuave para garantizar confort, lo que permite su uso durante todo el dia. puede usarse facilmente con lentes o protectores para los ojos. Marca. Zubiola	\$21.552	\$3.448	\$25.000
43	MASCARILLA CON FILTRO PARA QUÍMICOS, VAPORES, ACIDOS, FUMIGACIÓN. NTC 1728, NTC 1584, NTC 1733, NTC 3851, NTC 3852. Diseño ergonómico, sistema de arnés y banda ancha de transporte. Fabricado en resina antialérgica. Cartuchos reemplazables. (para áreas de carpintería, metalistería, jardinería)	1	9000, 18000, 11887702	correspondiente a la mas alta tecnologia internacional de elementos de proteccion respiratoria. Fsbicado en material elastomero, disponible en talla (S, M, L), ergonomicamente balanceada, con una mejor distribucion del peso estimulado el tiempo de postura; el arnes con bandas posteriores y laterales sistribuye el peso igualmente para un rapido y confortable ajuste. uso: vapores organicos, gases acidos, humos metalicos. Marca. arseg - zubiola	\$68.362	\$10.938	\$79.300
47	CASCO DIELECTRICO PARA LABORES DE LÍNEAS ENERGIZADAS. NTC 1523.M, ANSI Z 89.1. Suspensión compuesta de araña, corona y banda antisudor, sistema de amortiguación (Para áreas de electricidad,	1	11888906, 11888907, 11888911	fabricado en polietileno de alta densidad, resistente al impacto, penetracion y dielectrica de 20.000 V, esta diseñado para proteger contra impactos de objetos que caen en la parte superior de este, sin embargo no fue diseñado para proteger contra impactos frontales, laterales ni posteriores. mantenimiento: limpie su casco con jabon neutro y agua tibia. no utilice pinturas, solventes quimicos, adhesivos, gasolina u otro tipo de substancias sobre el casco. Marca. Zubiola	\$9.353	\$1.497	\$10.850
48	TRABAJO EN ALTURAS ARNES DE CINTURA Y SINGA CON MOSQUETONES LABORALES MAYORES A 1.5. NTC 2037. Arnés de cuerpo entero en reata de poliéster. (Para áreas de electricidad y mantenimiento)	1	11904040	Arnes de seguridad pelvico - pectoral, slinga de 1.8 mt. De largo con Mosqueton pequeño. Un punto fijo de nylon 1 3/4", maletin de proteccion. Carga maxima de trabajo 141 kgs. Cinta de seguridad: ancho 50 mm, longitud 2.3 mts, material Nylon. Cinta de la pierna: ancho 50 mm longitud 1.3 mts. argolla en D dorsal: carga maxima de trabajo 5000 libras (23 kn) cuatro hebillas de alta resistencia; carga maxima de trabajo 23375 libras. 1 hebilla delantera. mosqueton metalico doble seguro. carga maxima de trabajo 5000 libras. marca. zubiola	\$166.379	\$26.621	\$193.000
49	GUANTES EN CARNAÑA LARGOS. NTC 2190. Refuerzos en palma y los dedos en carnaza cortos hasta el codo. (Para áreas de metalistería)	1	11910098, Guante en carnaza, 11910835	guantes de carnaza con refuerzo en el dedo pulgar y en la palma, puño abierto, ideal para la industria de construccion, manejo de piedra y concreto, trabajo de minería, resistente al corte. Elaborado en 100% cuero de vaca. Marca. zubiola	\$10.172	\$1.628	\$11.800



# Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Edificando futuro

1089

## CONTRATO No. 306 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GUILLERMO HENAO RAMIREZ NIT. 19130277-1

51	CARETA SOLDADUDRA. NTC 3610. Polipropileno, portafiltro revestible y ventana de inspección rectangulares. Arnés en regulación a cremallera para ajuste a la cabeza y pinlock para regulación de luz vertical (para área de metalistería)	1	11902726, 19902720, 9006	elabora en polipropileno de alto impacto, con ratchet de suspensión de ajuste por intervalos, Robusta y durable, amplia en su interior para mejor ventilación, resistente a impactos y temperaturas. Para trabajos en talleres y herrerías, mayor resistencia a la temperatura. Marca. zubiola - arseg	\$35.603	\$5.697	\$41.300
53	TRAJE IMPERMEABLE. NTC 3252. NTC 3399. Material Impermeable. (Para áreas de mensajería, vigilantes)	1	Impermeable C20, C18, C16	elaborado en P.V.C., y poliuretano (350 micras) sobre una base de polyester altamente resistente a las rasgadas, recomendado para intemperie, trabajo semipesado, CUMPLE CON LA NORMA NTC 4615 para prendas impermeables. Marca. interimper	\$31.897	\$5.103	\$37.000
55	GAFAS DE SEGURIDAD FILTRO UV. NTC 1825. NTC 2826. Policarbonato De 1 sola pieza con filtro UV (para jardinería, supervisores de obra)	1	Runner, 11880567, 11880711	Lente de policarbonato, antifog o antiempañante, liviana, con ratchet para mejor ajuste, filtra 99.9% de los rayos ultravioletas. Puente de descanso incorporado al lente, armadura de Nylon de peso ligero, patilla graduable, con proteccion lateral. Marca. zubiola	\$8.190	\$1.310	\$9.500
57	SOMBRERO TIPO PAVA. Sombrero en tela con ala ancha y cordón. (para jardinería)	1	Pava	sombrero tipo pava de dril 100% algodón 4" corona altura, 3" ancho alca con la barbilla de algodón. Cadena pequeña. Marca. producto nacional	\$8.621	\$1.379	\$10.000
59	CANILLERAS	1	51602	Canillera ARSEG 5160 Tela de PVC con refuerzo en Nylon, tiras metálicas de protección tallas corta y larga. Protección contra riesgos de golpes o cortes en la canillera y el empeine para uso agrícola, labores de corte de caña principalmente. Largo: 43 cm Ancho: 16 cm. marca. arseg	\$93.966	\$15.034	\$109.000
60	GUANTES DE NITRILO. NTC 388. Nitrilo hasta el codo (Para carpintería, aseo, Jardinería, ayudantes de almacén, archivo)	1	11922029, 11924409, 11917039	dorso aireado para mantener fresca la mano. Alta resistencia mecanica. Asegura un optimo agarre. Impermeable a aceites en la palma. Asegura un optimo agarre para ambientes hostiles (humedas, secas y aceitosas). Especial para el sector de la industria automovilistica, construccion, manutencion y ensamble. manipulacion de objetos abrasivoz, transporte y mantenimiento. especificos para los sectores de la construccion, maderas, metales y tratamiento de residuos. adecuados para trabajos de fabricacion de materiales de construccion (baldosas, bloques de concreto, ceramica, ladrillo, drywall, jardineria, etc.). marca. zubiola	\$4.310	\$690	\$5.000
62	GUANTES DE LATEX. ISO 90002 AST,D 3578 EN 475 1 Y 2 (Para auxiliares de biblioteca, archivos=	1	11910100, 11930106, 11910105	elaborados en cucho natural con alto nivel de comodidad, elasticidad y destreza. Resistente a productos quimicos acuosos, aunque se degradan con hidrocarburos. Protege sus manos mientras pinta, tintura, calafatea, limpia, reparaciones domesticas, arreglos de autos, carpinteria, jardineria y otros. solo para riesgos minimos. marca. zubiola	\$15.086	\$2.414	\$17.500
64	CASCO TIPO B Y C. NTC 1523. Polipropileno, casquete liviano y resistente con cuatro puntos de apoyo visera industrial tipo ingeniero. (para supervisores de obra)	1	Treck, 11888918, 11888705	Fabricados en polietileno de alta densidad. Están diseñados para proteger contra impactos de objetos que caen en la parte superior de este.	\$14.224	\$2.276	\$16.500

\* \* El contratista se compromete a entregar marcados con el escudo y el nombre de la Universidad, los indicados en los ítems del cuadro de cantidades. (CON EL ESCUDO SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR LA UNIVERSIDAD Y ESCOGIDO POR LOS DELEGADOS DE LOS SINDICATOS COLOR Y TAMAÑO).

Los anteriores elementos deberán ser entregados de conformidad con el presente



**CONTRATO No. 306 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GUILLERMO HENAO RAMIREZ NIT. 19130277-1**

contrato y las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada en la Invitación Pública No. 028 de 2014, en los lugares establecidos por la supervisión.

**PARÁGRAFO 1°** De acuerdo al instructivo interno sigma código A-AB-P08-I01 el Contrato independientemente del ofrecimiento realizado a valores unitarios se realizará por el valor adjudicado, y será una suma consumible de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

**CONTRATISTA. CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente Contrato será de DOS (2) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de pólizas exigidas por la Universidad.

**CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$50.298.057,07) IVA INCLUIDO**, que serán pagados mediante actas parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

Con el fin de efectuar el pago estipulado en la presente cláusula, el **CONTRATISTA** deberá presentar a la universidad: 1. Factura o documento que haga sus veces, que el **CONTRATISTA** presentará a la **UNIVERSIDAD**, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. 2. Acta de ejecución a satisfacción, 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

**PARÁGRAFO 1.** A la entrega de los bienes objeto del presente contrato se levantará acta en donde se discriminarán uno a uno cada elemento, por su cantidad, marca referencia, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.

**PARÁGRAFO 2.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato.

**PARAGRAFO. 3.** No obstante el anterior valor este es por una suma **CONSUMIBLE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD**. Teniendo en cuenta que se efectuó adjudicación parcial, el valor del presente contrato se supedita al presupuesto oficial máximo para cada uno de los ítems adjudicados, pero para efectos de pago se tendrá en cuenta el valor ofertado por el proponente para cada uno de los ítems y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

**CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La **UNIVERSIDAD** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros. CDP No. 3448 del 01 de Octubre 2014.

**CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA UNIVERSIDAD** a:

**1.** Suministrar los elementos de dotación, solicitados previamente por el Supervisor de acuerdo a las necesidades de la Universidad y de conformidad con la propuesta y a los valores anteriormente descritos, en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** y sus Sedes Seccionales.

**2.** Asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los productos ofrecidos, de conformidad con los plazos de entrega pactados.

**3.** El **CONTRATISTA** se compromete a entregar marcados con el escudo y el nombre de la universidad los



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

1090  
Edificando  
futuro

## **CONTRATO No. 306 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GUILLERMO HENAO RAMIREZ NIT. 19130277-1**

indicados en los ítems del cuadro de cantidades del pliego de condiciones de la invitación pública No. 028 de 2014. **4.** Realizar la toma de medidas en el caso de los elementos que requieren confección y ordenar la elaboración y/o revisión y ajuste de las prendas o productos (en caso de no ser fabricante), que va a entregar, para asegurar la calidad, cantidad y oportunidad de estos en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos. **5.** Ordenar la elaboración y/o ajuste necesarios de la dotación antes de la entrega, sin embargo si una vez entregada se requiere un ajuste adicional, el contratista, deberá realizar el ajuste o cambio respectivo, hasta que el funcionario quede satisfecho, lo anterior porque a pesar de que existen tallas estándares, cada usuario de la dotación, tiene unas especificaciones individuales en medidas que deben ser satisfechas bajo la política de excelente atención al cliente. **6.** Cambiar, sin costo alguno para la Universidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor, en caso de no ser atendido el requerimiento respectivo, la Universidad podrá hacer efectiva la garantía correspondiente, sin perjuicio de las acciones tendientes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado por el incumplimiento. **7.** Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. **8.** Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. **9.** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **10.** Las demás que se generen en desarrollo del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio de la funcionaria EDELMIRA BOHÓRQUEZ BECERRA, en su calidad de Jefe de Almacén Sede Central Tunja o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el/los respectivos pagos. **PARÁGRAFO 1:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** Previo a dar inicio al contrato respectivo, el supervisor realizará REUNIÓN PREVIA para establecer la logística y procedimiento a seguir para la toma de medida, entrega de dotaciones, procedimiento en caso de devoluciones y demás necesarias para la ejecución del objeto del contrato, la cual será de obligatorio cumplimiento y en la que participará como mínimo: Comité Técnico Evaluador, Supervisor del Contrato y El Contratista. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el



Certificado N° SC 6797-1



Página 7 de 9.

[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

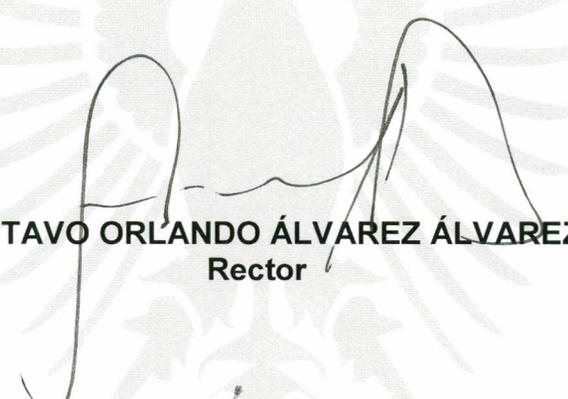
**CONTRATO No. 306 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GUILLERMO HENAO RAMIREZ NIT. 19130277-1**

presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas, así como la Resolución 4136 de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 3448 del 01 de Octubre 2014. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta del 22 de octubre de 2014. 5. Documentos previos de la Invitación Pública No. 028 de 2014. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato.. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. **Cumplimiento:** del contrato por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, 2. **Garantía de calidad de Bien:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y un término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes suministrados. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. —CLAUSULA DE**

**CONTRATO No. 306 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GUILLERMO HENAO RAMIREZ NIT. 19130277-1**

**INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y para su Legalización y ejecución el contratista debe presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para efectos de publicación, esta se efectuará en el SECOP y en la página web de la Universidad/link contratación. Para constancia se firma en Tunja a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,



**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA,



**GUILLERMO HENAO RAMIREZ**  
C.C. 19130277  
NIT 19130277-1

Elaboró: William Ivan Cabiatiava P/ Abogado Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica

